

Expediente 2022-00176-00
Muerte Presunta
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO promovido a través de apoderada judicial por LUIS FERNANDO ZUÑIGA ESTRADA, relacionada con la desaparición de LUIS FERNANDO ZUÑIGA ZAPATA – sobrino del demandante- demanda que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales de los Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, y en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO promovido a través de apoderada judicial por LUIS FERNANDO ZUÑIGA ESTRADA, relacionada con la desaparición de LUIS FERNANDO ZUÑIGA ZAPATA.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 en concordancia con el 584 del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Se ordenan las PUBLICACIONES de que trata el Art. 584 del C.G.P, con sujeción al numeral 2º del Art. 97 del Código Civil de la siguiente manera:

Se publicará el día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la Republica, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en este lugar que contenga:

a-La identificación de la persona cuya declaración de muerte se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante.

b-La prevención a quienes tenga noticias del presunto desaparecido para que lo informen al Juzgado.

Una vez hechas las publicaciones y en caso de no tenerse noticias del señor LUIS FERNANDO ZUÑIGA ZAPATA, se le designara curador Ad Litem, para que lo represente en esta causa

QUINTO: Se reconoce personería a la doctora MARIA DAMARIS CAÑAS GARCIA, para actuar como apoderado judicial de la parte actora y en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

*FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Gym*

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e61521ecd3d7a021845a1cfde6c31e799f9df5af8dba05eff5a5795284b5312**

Documento generado en 05/07/2022 07:12:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**